

Entre los gastos justificables se encuentran:

Encargo de fabricación de bancos para Iglesia del Sagrado Corazón con asiento de 42 cm x 3,5 cm de grosor, respaldo en escuadra de 3,5 x 12 x 30 x 2,5, cartela central de 5 mm de grosor, cartelas laterales ciegas y con cabezal de 5,6 cm de grosor, pies de macizo de 70 x 70 y base para reclinatorio móvil y tapizada en polipiel color a elegir, todo fabricado en madera de fresno europeo calidad fas, barnizado con poliuretano doble componente suelos.

Parroquia Sagrado Corazón de Jesús:			
Presupuesto:			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30	Bancos a 2,9 de ancho	880,00 €	26.400,00 €
14	Bancos a 2,4 de ancho	820,00 €	11.480,00 €
6	Bancos a 1,8 de ancho	680,00 €	4.080,00 €
4	Reclinatorios a 2,7	600,00 €	2.400,00 €
2	Reclinatorios a 1,80	540,00 €	1.080,00 €
150	Tapizado a 16 € metro lineal +/- 150 metros	16,00 €	2.400,00 €
	Transporte no incluido		
	El IVA se cargará en la factura correspondiente		
			Base Imponible
			47.840,00 €

En cuanto al desglose de los gastos subvencionables, el beneficiario dispondrá de un margen de variación del 20% sobre los importes indicados a la hora de efectuar la justificación de la subvención.

Esta variación deberá respetar en todo caso la naturaleza de los gastos subvencionables, el objeto del proyecto y las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la subvención.

Del importe total indicado, que excede la cuantía concedida, se admitirá como justificable hasta un máximo de 30.000 euros. Asimismo, la entidad beneficiaria presenta memoria cuyo importe total supera el de la subvención otorgada, comprometiéndose expresamente a aportar la diferencia con fondos propios, sin que ello implique modificación alguna en la cuantía máxima de la subvención concedida. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («BOE» núm. 276, de 18 de noviembre de 2003), la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada habrá de ser acreditada en los términos previstos en el artículo 30 de esta Ley, es decir, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor y según el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El beneficiario aporta la siguiente documentación obrante en el expediente:

1. Solicitud de la Asociación, acompañada de documentación, y Memoria Económica y explicativa del solicitante denominado "RENOVACIÓN DE LA BANCADA DE LA IGLESIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "RUTA DE LOS TEMPLOS".
2. Certificado de la entidad bancaria donde se especifique el Código Cuenta Cliente del solicitante.
3. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la LGS.
4. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.
5. Declaración responsable de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones Art. 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
6. Declaración de sometimiento a las actuaciones de comprobación, justificación y control.
7. Fotocopia DNI del representante de la entidad.
8. Documento acreditativo de la representación del solicitante (Acuerdo de la entidad o equivalente).
9. Copia estatutos o documento constitutivo entidad asociativa.
10. Certificado Seguridad Social de estar al corriente.
11. Certificado Agencia Tributaria de estar al corriente.
12. Tarjeta acreditativa de Identificación Fiscal.
13. Certificación de la Consejería de Hacienda de la CAM de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.